



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS: la Carta s/n de fecha 08 de setiembre de 2023 del señor Luis Francisco Vivanco Aldon; el Proveído N° D000647-2023-IRTP-PE de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° D001289-2023-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal y el Informe N° D000247-2023-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 829, norma de creación del IRTP, establece que el personal del IRTP está sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en el régimen laboral de la actividad privada se prevé la posibilidad de desplazar funcionalmente a un trabajador, encargándole actividades correspondientes a un cargo en atención al poder de dirección que ostenta el empleador en el marco de la relación laboral, que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios, sin afectar derechos laborales;

Que a través de la carta del visto el señor Luis Francisco Vivanco Aldon, Gerente General del IRTP, solicita licencia sin goce de haber del 28 de setiembre al 01 de octubre de 2023;

Que, con el Proveído N° D000647-2023-IRTP-PE, la Presidencia Ejecutiva autoriza lo solicitado por el señor Luis Francisco Vivanco Aldon y dispone al Área de Administración de Personal seguir con los trámites correspondientes para encargar las funciones de Gerente General a la señora Jennie Violeta Vizcarra Alvizuri, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, a través del Informe N° D001289-2023-IRTP-OA1, el Área de Administración de Personal señala que, la señora Jennie Violeta Vizcarra Alvizuri, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, cumple los requisitos del perfil de Gerente de Gerencia General, por lo que, concluye que es procedente el encargo de funciones solicitado, recomendando continuar el trámite para formalizar el encargo de funciones de Gerente General, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del 28 de setiembre al 01 octubre de 2023;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N° D000247-2023-IRTP-OAJ, señala que es procedente emitir la resolución que autoriza el encargo de funciones de Gerente General de acuerdo a lo informado por el Área de Administración de Personal;

Que, en atención a lo expuesto y a fin de garantizar las actividades de la Gerencia General del IRTP, resulta necesario encargar las funciones de Gerente de la Gerencia General a la señora Jennie Violeta Vizcarra Alvizuri, en adición a sus funciones del 28 setiembre al 01 de octubre de 2023;

Con el visto bueno del Área de Administración de Personal, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **NNMUKY8**



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de Gerente General a la señora **Jennie Violeta Vizcarra Alvizuri**, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del 28 de setiembre al 01 de octubre de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la señora **Jennie Violeta Vizcarra Alvizuri**, al Área de Administración de Personal y a la Gerencia General.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO »
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **NNMUKY8**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707

